

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2022 00083 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Baltazar de Jesús Echeverri Gallego
Auto Sustanciación Nro.	325
Asunto	Requiere parte demandante acreditar requisitos de notificación.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora en el archivo N° 08, el memorial presentado por la parte demandante, mediante el cual allega la constancia de haber surtido la notificación al demandado mediante correo electrónico, del auto que libró mandamiento de pago, y tras la verificación de la información en ella contenida, se observa acorde con los lineamientos del Decreto 806 de 2020. Según certificación de la empresa de servicio postal Servientrega e-entrega, el acuse de recibido de la notificación enviada al correo electrónico informado del señor Baltazar de Jesús Echeverri Gallego, ocurrió el día 23 de mayo de 2022. Pese a lo anterior, previo a tener cumplida en debida forma la notificación del demandado, es necesario que el extremo demandante allegue en formato que pueda visualizarse, los documentos adjuntos a dicho mensaje de datos, y ello implica que este Despacho tenga la posibilidad de verificar el contenido de los archivos adjuntos a la notificación.

Dado lo anterior, se insta a la parte actora para que allegue en formato que pueda visualizarse, los documentos adjuntos al mensaje de datos remitidos con la notificación. Se acota que la empresa de correos debe suministrar el mecanismo al usuario para que acredite a este Judicatura cuáles fueron los archivos que se adjuntaron a la notificación remitida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>10/06/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>036</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>
--

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b3e5a052c7fb3947d3d52872a747fdeba55e7f74512b0e111b454645ac29dd**

Documento generado en 09/06/2022 12:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>